



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A
LA JUNTA DE VECINOS LA PALMA

DECRETO N° 3649
COIHUECO, 04 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 28 de Septiembre de 2012.
4. Certificado N° 5.239 de fecha 03/10/2012, de la Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 2.532 de fecha 21 de Agosto de 2.012, emitido por la Secretaria Municipal Titular, certifica que el Concejo Municipal (periodo 2008-2.012) de fecha 20 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias para las siguientes organizaciones comunitarias.
6. Certificado N° 159 de fecha 04 de Octubre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas (S) que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- D. A. N° 5.440 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que nombra Alcaldesa(S) a Sra. Georgina Moreno López desde el 28 de Septiembre al 28 de Octubre de 2012, y nombra Secretario Municipal(S) a Don Liborio Aguilera Domínguez desde el día 28 de Septiembre al día 5 de Octubre de 2012.
- 8.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos La Palma, Rut N° 65.191.070-6, por un monto de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), con el objeto de financiar: **“Equipamiento: menajes y locomoción”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

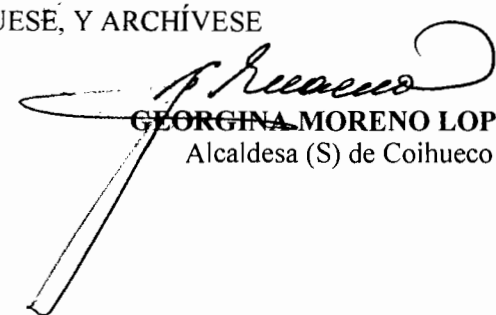
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


LIBORIO AGUILERA DOMÍNGUEZ
Secretario Municipal (S)

GML/ LAD/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 28 de Septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcaldesa (S) GEORGINA MORENO LOPEZ, RUN N° 5.825.507-6, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos La Palma, RUT N° 65.191.070-6 representada por su Presidenta Doña Rosa Flores Medina RUN N° 9.930.622-k, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.923 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 58 (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 120.000 (Ciento Veinte mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Octubre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Equipamiento: menajes y locomoción”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

ROSA FLORES MEDINA.
J. V. La Palma

GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco